

al infierno, engastado en nuestro corazón, de tal manera que nada es capaz de arrancarle de él, ni aun de oscurecerle.

Los mismos que lo niegan tiemblan al negarlo. ¡Oh! si no se desentendieran de este temblor involuntario, que muda pero elocuentemente les dice: vais errados; volved el paso atrás!...

Pero basta; y para dar fin á esta materia digamos una palabra acerca del dogma de las penas eternas en su relacion con la autoridad de los libros evangélicos.

“¿Quién asegura, se dice, que en las Santas Escrituras está siempre autorizada la creencia en las penas eternas (1)?” Nosotros lo aseguramos con fundamento en las mismas Santas Escrituras.

(1) “Ilustracion Espírita.” Núm. 16. pág. 135.

CAPITULO XLIV.

SUMARIO.

(Continuacion del anterior.)

Textos de los libros sagrados alegados en contra de las penas eternas.—Los pasajes que se invocan no se refieren á ellas ni á los hombres que ya cumplieron su mision sobre la tierra.—Interpretacion de Sto. Tomas dada al verso 80 del Salmo LXXVI.—Mayor ó menor pena de los condenados, pero siempre eterna.—Isaías estableciendo de la manera más clara el dogma de que se trata.—Los textos citados en contrario no fueron escritos para dar á conocer lo que tienen que temer los pecadores despues de la muerte; y si lo fueron con ese fin los que favorecen aquel dogma.—Pasajes del Nuevo testamento.—Inteligencia que pretende dar Allan Kardec á la palabra *eterno* de que usan las Escrituras.—Se demuestra que tal inteligencia carece de fundamentos.—

Con el fin de convencer que en las Santas Escrituras hay fundamentos en contra, como los hay en favor de las penas eternas, se traen á

colacion varios pasajes de Isaias, de Jeremías y del Salmista, uno de Miqueas y otros de los Macabeos (1).

Pero en primer lugar, ninguno de estos pasajes, que son otros tantos elogios de la misericordia infinita de Dios, se refiere á las penas eternas, ni á los hombres que han cumplido ya su mision sobre la tierra. Basta leer uno á uno los versículos, aisladamente y en su relacion con el contexto de todo el capítulo en que se hallan. Hay alguno entre los citados, como el 31 del capítulo III de Jeremías, que hemos buscado inutilmente en la Biblia que tenemos á la mano.

Todos los pasajes que se hacen valer contra la eternidad de las penas, establecen que Dios, porque es misericordioso, no siempre castigará á los hombres que todavía viven y que han andado fuera de los caminos rectos; pero absolutamente nada dicen de la suerte reservada á los que, habiendo muerto en cuanto al cuerpo,

(1) "Ilustracion Espirita" del I.º de Octubre de 1872.
Isaias 57 v. 16, xxx v. 18 XLII 1—3. XLIII, 25 LJV 18.
Ps. CII 9, CXLIV, 9, 14.
Jeremías. III, 12, 31.
Miqueas VII 18.
II Macabeos VII 32 y 33.

tienen sin embargo que cumplir con la sentencia que contra ellos haya fulminado el Juez Supremo en el último juicio.

Es cierto que no faltan quienes hayan querido extender algunos de estos textos, el 8.º del Salmo 76, por ejemplo, á los condenados; pero nadie podrá convenir en que sea posible hacerlo con sólidos fundamentos y razones incontables; pues nada hay ni en los antecedentes ni en los consiguientes que autorice á dar á las palabras del versículo mayor alcance, ni á interpretarle extensivamente.

Caso de que pudiera extenderse el pasaje bíblico á los réprobos, evidentemente que no podría entenderse, que conforme á él tendria que disminuirse la duracion de la pena, y por lo mismo, que dejase de ser eterno el castigo. Porque siempre, en materia de interpretaciones, se debe procurar evitar toda contradiccion y que resulte siempre uniforme la mente del escritor ó del legislador. Entónces deberia entenderse que el pasaje aludido y otros semejantes: "hablan de una misericordia que hace menos intenso el castigo, pero que no lo extingue por completo." *De misericordia aliquid relaxante, non de misericordia totaliter liberante* (1).

(1) Santo Tomas. Supplem. 9. c. art. 3.º

Esto no repugnaria á la razon, como no repugna que los bienaventurados tengan mayor ó menor gloria; pero igualmente eterna. Los condenados tambien podrán tener mayor ó menor pena, pero siempre por toda la eternidad. Las diferentes virtudes de los primeros y la misericordia y la justicia de Dios que las premiará de una manera proporcional, pero que nunca dejará de premiarlas, y los diversos pecados de los segundos, y la justicia y la misericordia divina que los castigará ménos de lo que merecen ser castigados, pero que no dejará de castigarlos nunca, presentan como razonable el concepto de que aun los réprobos experimentarán en aquellas cavernas que no tendrán fin, la benéfica influencia de la misericordia infinita de Dios.

Lo que hay de cierto es que los agiógrafos que se citan, no pensaron hablar, en los lugares que se traen á colacion, de la misericordia divina, respecto de los que ya murieron y á sí mismos se condenaron; y por consiguiente no pensaron hablar de la duracion más ó ménos larga del castigo que estos últimos debian sufrir.

Así, por ejemplo, se hacen valer en contra de las penas eternas cinco pasajes de Isaias; y sin embargo, Isaias es uno de los que establecen de la manera más expresa y terminante, la ver-

dad de aquel dogma. Vamos á demostrarlo: en el cap. V. v. 14, dice: "Por esto ensanchó el infierno su seno, y abrió su boca sin fin: *aperuit os suum absque ullo término*, y en ella caerán sus campeones y el pueblo y cuanto hay en él de ilustre y glorioso." En el v. 14 del capítulo XXXIII, se expresa así: "Aterrados han sido en Sion los pecadores: el temblor se ha apoderado de los hipócritas. ¿Quién de vosotros podrá habitar en un fuego devorador? ¿Quién de vosotros podrá morar *entre los ardores sempiternos*? Y finalmente, en otro lugar exclama: "Y saldrán á ver los cadáveres de los que prevaricaron contra mí: *cuyo gusano no muere nunca y cuyo fuego jamas se apagará* (1).

Como se vé de estos textos, Isaias enseña del modo más explícito la eternidad de las penas. No puede, por lo mismo, haber pensado en enseñar lo contrario, como se pretende per parte de los enemigos del nombre cristiano. Hay más, estos pasajes no son adecuados como los que se hacen valer.

Los primeros han sido escritos ex-profeso para dar á conocer lo que tienen que esperar los pecadores despues de la vida, miéntras que los

(1) Cap. LXVI. v. 24.

segundos fueron escritos con otro motivo; los primeros hablan precisamente de las penas eternas; los segundos ni las mencionan, ni siquiera las suponen; los primeros son explicitos en dar por sentada la verdad del dogma que nos ocupa, y los segundos ni la apoyan ni la atacan, siquiera sea implícitamente. En los primeros, los escritores sagrados se sirven de aquella verdad, que cuidan de determinar para que no se confunda, y de pintar con los negros y lúgubres colores que le son propios, con el fin de apartar á los pecadores de los senderos torcidos que conducen al abismo; y en los segundos se pondera con la vehemencia y elevacion de que es capaz el humano lenguaje, con igual fin, pero siempre sin contradecirse y sin dar lugar á que se crea que existe contradiccion; en los primeros, se pone en juego el temor, y en los segundos el amor: el temor y el amor de Dios, que son como los dos polos opuestos del mundo moral. No pueden, pues, sin violencia, ponerse en oposicion diametral unos pasajes con otros, refiriéndose, como es evidente que se refieren, á objetos diversos, á situaciones distintas y á tiempos diferentes.

Por lo demás, no se podrá citar un solo lugar de las Santas Escrituras en que, tratándose de

las penas que deben sufrir los que mueren sin haberse arrepentido, se afirme ó se dé á entender siquiera que serán más ó menos largas; pero nunca eternas. Nosotros, por el contrario, podemos citar innumerables textos explicitos por donde se ve que los tormentos que ha de sufrir el réprobo serán *para siempre*, como es para siempre la bienaventuranza de los justos. Desde luego llamaremos la atencion hácia ese *abismo sin fin*, que Isaías llama infierno, hácia ese *fuego devorador* y á esos *ardores sempiternos* que pondera el mismo profeta; así como tambien á ese *gusano que no muere nunca* y á ese *fuego que jamás se apagará*.

Pasajes son estos, expresos y terminantes, que no necesitan de ser explicados ni interpretados, para palpar que hablan de los tormentos que sufrirán los réprobos despues de la muerte.

Tan á lo vivo pinta Isaías los horrores del infierno en esas sus pavorosas expresiones, que el mismo Jesucristo se dignó referirse á ellas cuando quiso fundar en la autoridad de su palabra el dogma de las penas eternas. "Si tu mano te es ocasion de escándalo, córtala: más te vale entrar mauco en la vida eterna que tener dos manos e ir al infierno, al fuego inextingui-

ble: en donde el gusano que las roe nunca muere y el fuego que las quema nunca se apaga." Y no creyendo bastante esta alusion á las palabras del hijo de Amos, continúa: "Y si tu pié es ocasion de pecado, córtale: más te vale entrar cojo á la vida eterna, que tener dos piés y ser arrojado al infierno, al fuego inextinguible: donde el gusano que les roe nunca muere y el fuego nunca se apaga." No creais que el Redentor del mundo se da por contento con haber dicho una y otra vez un mismo pensamiento. Juzga de tan alta importancia la verdad que en él se encierra, que no reputa superfluo proseguir su enseñanza de estos modos: "Si tu ojo te sirve de escándalo arráncale: más te vale entrar tuerto en el reino de Dios, que tener dos ojos y ser arrojado al fuego del infierno: donde el gusano que las roe nunca muere y el fuego jamas se apaga (1)."

En vista de estas referencias del Verbo Divino á las tremendas palabras de Isaías, si alguna duda pudiera caber sobre que ellas comprendian el dogma de las penas eternas, queda desvanecida por completo. No es el único lugar de los libros del Nuevo Testamento donde se

(1) San Márcos. cap. IX. v. 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

nos hacen revelaciones tan altas. Si quisiéramos insertarlos todos, pasaria sus límites naturales este capítulo. Además de la parábola del rico avariento que nos habla de aquella devorante llama y de aquel abismo donde fué sepultado, de aquel caos sin límites que le dividia de Lázaro, y de aquel horrible tormento que no era dable aliviar ni con una gota de agua, tenemos la descripcion que San Mateo hace del juicio final, en donde nada se suprime, ni la acusacion, ni los cargos, ni la contestacion, y en donde se pone íntrega la sentencia, siendo esta la parte resolutive: "Apartaos de mí, malditos, id al fuego eterno, que fue destinado para el diablo y sus ángeles (1)." ¿Y cuál es este abismo de fuego preparado para el diablo y sus ángeles? Oidlo de la boca de San Juan: "El diablo que lo sedujo, dice, fué precipitado en el estanque de fuego y de azufre, donde la bestia y el falso profeta serán atormentados noche y dia por los siglos de los siglos (2)." Ese abismo de fuego no se apagará alguna vez, sino que arderá *noche y dia por los siglos de los siglos*; y arderá para atormentar no solo al dia-

(1) San Mateo cap. XXV v. 41.

(2) San Juan Apoc. XX. 9.

blo y sus ángeles, para quienes fué destinado; sino tambien para atormentar á los malditos de Dios que han sido condenados á habitar en él.

Ya lo vemos, el sufrimiento no cesará ni un solo día, ni una sola noche, sino que durará por los siglos de los siglos; es decir, por toda la eternidad, como dice San Mateo, *in ignem eternum*

Pero se dice por Allan Kardec (1) y por sus discípulos (2), con el fin de encontrar una salida á pasajes tan explícitos, que no dejan de preocuparlos, no obstante el desden con que aparentan mirar los Evangelios: que las palabras *eterno y eternidad*, no han significado épocas sin fin, sino épocas ocultas ó desconocidas: que los teólogos son los que han venido á darle aquella significacion que no tuvo en hebreo la palabra, por el prurito de imitar á los griegos y los latinos. De suerte que, segun aquellos, no porque en algunos textos bíblicos se lee *eterno, eternidad*, debemos entender que se trata de tiempos ó cosas que tendrán fin, sino de tiempos ó cosas cuyo fin no conocemos. No somos fuertes en hebreo, lo confesamos, pero sí

(1) Livre des esprits lib. IV. cap. II.

(2) Ilustracion espirita de 1.º de Octubre de 1872.

lo era San Gerónimo que tradujo la Biblia, y lo eran sin duda sus contemporáneos que no le contradijeron, ni le acusaron de error en este punto.

Pero por cierto que no necesitamos de ser fuertes en tan antiguo idioma, para convencer á nuestros contrarios de que en los lugares citados en que se lee *eterno* quiere decir *perdurable, sin fin*.

Hagamos la prueba. Creemos que ni Allan Kardec, ni sus discípulos niegan que la felicidad de los justos es eterna; y por lo mismo, que los lugares en que el Evangelio habla de felicidad y de vida eternas, se significa que esa vida y esa felicidad serán sin término ni fin. Pues bien; la misma palabra eterno, aplicada á suplicio ó á muerte, sobre todo cuando se contraponen, deben significar muerte ó suplicio sin fin. De manera, que cuando San Mateo dice que los reprobos *irán al suplicio eterno, y los justos á la vida eterna*, dice: ó bien que aquellos irán á un suplicio que tendrá fin, y éstos á una vida que acabará, ó al contrario, pues no podemos traducir de una manera el *eternum* que califica á *supplicium*, y de otra el *eternam* que califica á *vitam*, una vez que no hay razon que autorice un distinto modo de proceder. Y como nuestros

adversarios no pueden dejar de traducir *vitam eternam*, vida sin fin, deben traducir también *supplicium eternum é ignem eternum*, suplicio y fuego sin fin. Además, este es un recurso muy desgraciado, porque cuando en las Santas Escrituras se habla de las penas eternas, no se usa precisamente de la palabra *eterno*, sino muchas veces de otras, sobre cuya significación jamás se ha cuestionado, y aun se sirven los agiógrafos de frases enteras que revelan que los sufrimientos durarán siempre, sin ocurrir para ello á la palabra *eterno*, á que hoy se disputa la acepción de perdurable, de existente por siempre.

Y en efecto, para no meternos en registrar de nuevo la Sagrada Biblia, nos basta llamar la atención sobre algunas palabras ó frases de los textos que llevamos citados. *Absque ullo termino; ardoribus sempiternis; vermis eorum non morietur, et ignis eorum non extinguetur*, dice Isaias y repite San Márcos. Aquí, sin usar de la palabra *eternum*, se dice que los tormentos no tendrán fin. Lo mismo sucede con el *in saecula saeculorum* del evangelista San Juan. Así, pues, la objeción que se nos hace, tomada de la etimología de la palabra, es tan pueril como la audacia en afirmar que en las Santas Escrituras

no se encuentran fundamentos del dogma de las penas eternas, ó si se encuentran, también los hay en favor del sistema penal espírita. Ya hemos visto que cosa sea lo cierto en este particular.